

	<b>BIENESTAR EXTENSIVO</b>	Código: P-BI-01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/07/2022
		Página: 1 de 4

## 1. OBJETIVO

Impactar, a través de programas y acciones de Bienestar Institucional, a la comunidad en general, teniendo en cuenta a graduados, sector productivo, estudiantes, administrativos, profesores y egresados.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la planificación de actividades y programación de servicios y termina con la evaluación del aporte y satisfacción de las actividades y servicios de bienestar extensivo.

## 3. RESPONSABLE

Profesional Universitario de Bienestar Institucional

## 4. DEFINICIONES

**4.1. GRADUADO:** es aquel individuo que ha concluido sus estudios y ha obtenido un título o una graduación académica, normalmente de rango universitario.

**4.2. EGRESADO:** Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico

**4.3. COMUNIDAD:** grupo de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses

**4.4. SECTOR PRODUCTIVO:** Es una agrupación de las actividades productivas según sus características, de tal forma que permita hacer una clasificación más ordenada de la producción y facilitar su análisis.

**4.5. INTEGRACIÓN:** es el acto de unir, incorporar y/o entrelazar partes para que forme parte de un todo. Concepto social que abarca diferentes campos como la integración social, regional, económica, religiosa, racial, organizacional, etc.

**4.6. INTERACCIÓN:** comunicación de cualquier tipo, por ejemplo, dos o más personas que hablan entre ellos, o la comunicación entre Grupos, organizaciones, naciones o estados: el comercio, la migración, etc.

## 5. MARCO LEGAL

**5.1.** Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior.

**5.2.** Acuerdo No. 005 de 1995 del Honorable Consejo Directivo, por el cual se reglamenta el servicio de Bienestar Institucional.

**5.3.** Acuerdo 03 de 1995 Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.

	<b>BIENESTAR EXTENSIVO</b>	Código: P-BI-01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/07/2022
		Página: 2 de 4

**5.4.** Decreto 2566 del 2003, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

**5.5.** Ley 181 de 2005, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

**5.6.** Acuerdo No. 20 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

**5.7.** Acuerdo No. 008 de 2007 del Honorable Consejo Directivo, por el cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 005 del 07 de marzo de 1995.

**5.8.** Acuerdo 03 de 2013 Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por el cual se modifica el Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 y se agregan unos artículos.

**5.9.** Acuerdo 013 de 2019 del Honorable Consejo Directivo, por el cual se adopta la política Institucional de Educación Superior Inclusiva del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

**5.10.** Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamento del Sector Educación.

**5.11.** Acuerdo 005 del 04 de Julio de 2020 del Honorable Consejo Directivo, por el cual se resignifica el proyecto educativo institucional – PEI - del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

**5.12.** Acuerdo 010 de 2020 del Honorable Consejo Directivo, por el cual se adopta la política de permanencia y graduación estudiantil para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

**5.13.** Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 para la obtención y renovación de Registro Calificado.

## **6. GENERALIDADES**

**6.1.** Las acciones de Bienestar Extensivo se proyectan según los resultados obtenidos en el Diagnostico de Intereses y Necesidades de Bienestar.

**6.2.** El plan de trabajo de Bienestar Extensivo está sujeto a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y fechas requeridas.

**6.3.** Las acciones de Bienestar Extensivo pueden estar dirigidas al sector productivo, familias de administrativos y profesores, de acuerdo con las necesidades identificadas.

**6.4.** Semestralmente se debe evaluar el Plan de Trabajo de Bienestar Extensivo con el objeto de establecer acciones de mejora pertinentes.

	<b>BIENESTAR EXTENSIVO</b>	Código: P-BI-01
		Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 13/07/2022
		Página: 3 de 4

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	<b>Realizar diagnóstico de necesidades e intereses:</b> Realizar, semestralmente, el diagnóstico de necesidades e intereses referente a bienestar de los egresados y graduados de la institución, a través de la aplicación de la herramienta creada para este fin.	Profesional Universitario de Bienestar Institucional	Registro de necesidades e intereses Informe del Diagnóstico de Intereses y Necesidades
2	<b>Planificar actividades:</b> De acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico de necesidades e intereses, se debe diseñar el plan de trabajo semestral a desarrollar por el proceso.	Profesional Universitario de Bienestar Institucional	Plan de Trabajo de Bienestar Extensivo
3	<b>Ejecutar plan de trabajo:</b> Ejecutar las actividades definidas en el Plan de Trabajo, de acuerdo con el cronograma establecido.	Equipo de trabajo de Bienestar Institucional	F-BI-01 Registro de Asistencia
4	<b>Evaluar plan de trabajo:</b> Semestralmente, se debe evaluar las actividades del plan de trabajo mediante la aplicación de la encuesta. Posteriormente, con los datos obtenidos, se debe elaborar el informe de resultados correspondiente.	Equipo de trabajo de Bienestar Institucional	Registros de la encuesta Informe de Evaluación del Plan de Trabajo de Bienestar Extensivo

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplica.

## 9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
13/07/2022	01	Creación del documento debido a la necesidad de estandarizar el desarrollo del procedimiento en comento.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Aprobó	Aprobó
---------	--------	--------

	<b>BIENESTAR EXTENSIVO</b>	Código: P-BI-01
		Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 13/07/2022
		Página: 4 de 4

<i>Lorena Contreras Arenas</i>	<i>Mónica Enith Salanueva Abril</i>	<i>Gloria Yubid Coronado Sepúlveda</i>
Profesional Universitario de Bienestar Institucional	Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico	Secretaria General